

VISTO:

La solicitud del Grupo de Cabalgatas “Raíces Gauchas”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en el pedido de un espacio público para la realización de su Fiesta Anual Tradicionalista, que se desarrollará el día 12 de Octubre del corriente año.

Que el Grupo de Cabalgatas “Raíces Gauchas” es reconocido por la Municipalidad de Coronel Dorrego como Entidad de Bien Público – Legajo N° 136.

Que se considera que el lugar adecuado par la realización resulta el predio ubicado en el Vivero Parque Municipal identificado como Cancha de Pato.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Grupo de Cabalgatas “Raíces Gauchas” - Entidad de Bien
===== Público – Legajo N° 136, a utilizar durante el día 12 de Octubre de 2015, para la realización de destrezas criollas, el espacio público ubicado en el Vivero Parque Municipal, identificado como Cancha de Pato.-

ARTÍCULO 2º) El Grupo de Cabalgatas “Raíces Gauchas” asume por si en forma exclusiva y
===== excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento de participantes y publico, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades autorizadas en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Octubre de 2015.-